GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ 2024 - 2030

SEV SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE VERACRUZ

IVEA INSTITUTO VERACRUZANO DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS

Guía de Control Interno

sobre el proceso de la programación de metas de la MIR Federal FAETA

Contenido

Presentación 1
Fundamentación Jurídica del Proceso de Indicadores 4
Obligaciones en el reporte de indicadores 5
Componentes del SRFT 7
Proceso de carga en el SRFT 8
Índice de Calidad en la Información Reportada Sobre Recursos Federales Transferidos (ICI) ... 9
Atribuciones y proceso estatal sobre el SRFT 10
Indicadores MIR Federal FAETA reportados en el SRFT 15
Origen de la recomendación 15
Técnica del Modelo de Administración de Riesgos. Mapa de Riesgos 16
Control de Riesgos del IVEA en la programación de metas de la MIR Federal 22

Glosario de Términos

Sigla y/o definiciones	Descripción
ASM	Aspecto Susceptible de Mejora
Control Interno	Acciones efectuadas por el Titular del Ente Público, la Administración y los demás servidores públicos, con el apoyo de la Contraloría, a fin de proporcionar una seguridad razonable sobre el logro de los objetivos institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos, así como de mejorar continuamente los procesos del Ente
DOF	Diario Oficial de la Federación
FAETA	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos
G.O.E	Gaceta Oficial del Estado
Guía de Control Interno	Son las acciones que establece la Administración mediante políticas y procedimientos para alcanzar los objetivos y responder a los riesgos en el control interno, lo cual incluye los sistemas de información institucional
IAP Veracruz	Instituto de Administración Pública del Estado de Veracruz, A.C
Indicadores de Desempeño	Son la expresión cuantitativa construida a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros (cumplimiento de objetivos y metas establecidas), reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorear y evaluar sus resultados
INEA	Instituto Nacional de Educación para los Adultos
IVEA	Instituto Veracruzano de Educación para los Adultos
LCF	Ley de Coordinación Fiscal
LDF	Ley de Disciplina Financiera
LFPRH	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
LGCG	Ley General de Contabilidad Gubernamental
Mapa de Riesgos	La representación gráfica de uno o más riesgos que permite vincular la probabilidad de su ocurrencia y su impacto en forma clara y objetiva
MIR	Matriz de Indicadores de Resultados
PASH	Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Sigla y/o definiciones	Descripción
Principios	Los 17 principios del Marco Integrado de Control Interno que respaldan la planeación, implementación, control y evaluación de los componentes asociados de control interno
PP	Programas Presupuestarios
Proceso	Conjunto de actividades sustantivas que se relacionan directamente con las funciones vitales del Ente para el cumplimiento de su misión
Programa Presupuestario	Categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas federales y del gasto federalizado a cargo de los ejecutores del gasto público federal para el cumplimiento de sus objetivos y metas, así como del gasto no programable
Riesgo	Evento incierto, externo o interno, que derivado de la combinación de su probabilidad de ocurrencia e impacto, pudiera influir en el logro de los objetivos institucionales
SED	Sistema de Evaluación del Desempeño
SEFIPLAN	Secretaría de Finanzas y Planeación
SEP	Secretaría de Educación Pública
SEV	Secretaría de Educación de Veracruz
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
SIAFEV 2.0	Sistema Integral de Administración Financiera del Estado de Veracruz Versión 2.0
Sistemas de Información Institucional	Son los conjuntos de herramientas, procesos y fuentes de información que permiten administrar y organizar datos
SRFT	Sistema de Recursos Federales Transferidos

Presentación

Conforme al Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH), el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), es la forma en cómo se evalúa el cumplimiento de las metas y objetivos de los Programas Presupuestarios (PP) y Políticas Públicas del Gobierno.

Por ello, los indicadores de desempeño sirven para medir el logro de objetivos de los PP, por que proporcionan información del panorama en el que inicia su implementación (línea base), miden el avance de sus procesos (seguimiento) y el cumplimiento de sus objetivos (metas); las instituciones que operan los programas se encargan de monitorear y reportar continuamente el resultado de estos indicadores ante la SHCP, principalmente a través de la Matriz de Indicadores de Resultado (MIR) en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).

Por lo anterior, el Instituto Veracruzano de Educación para los Adultos (IVEA), recibe más del 80% de su presupuesto de su principal fuente de ingresos, el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) del Ramo General 33, que tiene como principal objetivo coadyuvar con las entidades federativas beneficiadas, para el fortalecimiento de sus presupuestos, con la finalidad de prestar servicios de calidad en Educación Tecnológica y Educación para Adultos, con el refuerzo del cumplimiento de los objetivos establecidos en materia educativa, la operación del Fondo se establece de conformidad con los convenios de coordinación suscritos con el Ejecutivo Federal, para la transferencia de recursos humanos, materiales y prestación de servicio.

Es así que la distribución de los recursos se sustenta en los Artículos 42 y 43 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF); el IVEA al recibir estos recursos Federalizados está obligado al reporte de los recursos federales transferidos y su respectivo desempeño, conforme a: la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH); LCF y Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).

En el Artículo 85 de la LFPRH, se establece la creación de un sistema a través del cual las entidades federativas enviarán los informes sobre el ejercicio, destino y resultados sobre los recursos federales que les sean transferidos, es a partir de ello que surge el SRFT, para llevar a cabo dichos reportes de manera trimestral y anual.

Los Lineamientos para Informar sobre los Recursos Federales transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de Operación de los Recursos del Ramo General 33, señalan que la dependencia coordinadora del FAETA a nivel federal es la Secretaría de Educación Pública (SEP) y el IVEA al estar descentralizado del Instituto Nacional de Educación para los Adultos (INEA), el PP "*I-010 FAETA Educación de Adultos*", es elaborada con la SHCP en la federación y el Estado de Veracruz no participa, solo programa las metas y reporta sus avances en el SRFT.

En este mismo contexto, dentro del SED, está la parte de la evaluación de los recursos mandatada en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que el FAETA fue evaluado por Instituto de Administración Pública del Estado de Veracruz, A.C. (IAP Veracruz), en su calidad de Instancia Técnica Independiente Evaluadora en el marco del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2024 de la SEFIPLAN, quien al revisar el PP "*I-010 FAETA Educación de Adultos*", recomendó que: "*Las Ejecutoras FAETA deberán diseñar e implementar mecanismos de control interno que permitan mitigar el riesgo en la programación de metas de la MIR Federal para garantizar la eficacia y eficiencia programática*", por lo que IVEA estableció el Aspectos Susceptible de Mejora "ASM4-IVEA-24/AM1" con una Acción de Mejora consistente en: "*Gestionar el diseño de una Guía de Control Interno que permita mitigar el riesgo en la programación de metas de la MIR Federal para garantizar la eficiencia y eficacia programática*".

Es por ello que, con la publicación en abril de 2020, en la Gaceta Oficial del Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave del "*Acuerdo por el que se emite el Sistema de Control Interno para las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz*"[1], se relaciona el Marco Integrado de Control Interno con los procesos de cada Ente, y que debe ser observado y aplicado dentro de Administración Pública Estatal.

No obstante, que el IVEA al estar estatalmente sectorizado a la Secretaría de Educación de Veracruz (SEV), ha presentado problemas para implementar su "Sistema de Control Interno (SICI)", por la disyuntiva de adherirse al de dicha Secretaría o implementar su propio "Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI)", no lo exime de presentar propuestas de mejora a sus procesos basados en dicho Marco Integrado de Control Interno, una vez resulto el asunto del SICI, poder presentarlas al COCODI para su autorización.

[1] Acuerdo por el que se emite el Sistema de Control Interno para las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz. CGE. Disponible en:
https://sistemas.cgever.gob.mx/2020/pdf/gac_sici.pdf

En este sentido, para atender la recomendación del IAP Veracruz, a lo largo del presente documento se planteará una propuesta de Guía de Control Interno sobre el proceso de la programación de metas de la MIR Federal FAETA que IVEA debe realizar en nuestro Estado cada año, considerando el Marco Integrado de Control Interno del *Acuerdo por el que se emite el Sistema de Control Interno para las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz,* con el objeto de reportarlo en el Sistema de Seguimiento de Proyectos para el Bienestar (SSPMB)[2] para que la SEFIPLAN, Órgano Interno de Control de la SEV y la Contraloría General del Estado le den, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, el seguimiento correspondiente al cumplimiento de la Acción de Mejora programada.

[2] Sistema de Seguimiento de Proyectos para el Bienestar (SSPMB). SEFIPLAN. Disponible en: http://sspmb.veracruz.gob.mx/login?returnUrl=%2Fdashboard

Fundamentación Jurídica del Proceso de Indicadores

Las aportaciones federales, son una asignación prevista en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), que se transfiere a las haciendas de los Estados para que se utilicen conforme a lo establecido en la LCF, que coordina el sistema fiscal de la Federación con las entidades federativas, así como con los municipios y demarcaciones territoriales, para establecer la participación que corresponda a sus haciendas públicas en los ingresos federales; distribuir entre ellos dichas participaciones; fijar reglas de colaboración administrativa entre las diversas autoridades fiscales; constituir los organismos en materia de coordinación fiscal y dar las bases de su organización y funcionamiento, en el caso específico del IVEA, las aportaciones del FAETA.

Los recursos conllevan a ciertas obligaciones de transparencia en el uso de los recursos públicos y sobre todo a lo relacionado con los resultados a través de indicadores, como se ilustra a continuación:

Ordenamiento Legal	Artículo(s)	Interpretación
CPEUM	134	Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de La Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Además, señala la obligatoriedad de que se efectué la evaluación de los recursos por parte de alguna Instancia Técnica Independiente que determine el Estado.
LFPRH	85	El envío de información sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, de conformidad con los lineamientos y mediante el sistema que establezca la SHCP, en los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio presupuestal. La publicación de los informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, en los órganos locales oficiales de difusión, así como ponerlos a disposición del público en general a través de sus respectivas páginas electrónicas de Internet o de otros medios locales de difusión a más tardar a los 5 días hábiles posteriores a la fecha en que el Ejecutivo Federal presente al H. Congreso de la Unión los informes trimestrales correspondientes.
LCF	42 y 43	Señalan el uso y manejo que se le debe efectuar al FAETA y los cuales generarán los resultados de los indicadores.
LGCG	72 y 73	Las entidades federativas remitirán a la SHCP, la información sobre el ejercicio y destino de los recursos federales que reciban, dicha información deberá contener como mínimo los siguientes rubros: grado de avance en el ejercicio de los recursos federales transferidos; recursos aplicados conforme a reglas de operación; proyectos, metas y resultados obtenidos con los recursos aplicados. Las entidades federativas deberán presentar información relativa al FAETA, entregando a la SEP de

		manera trimestral a más tardar dentro de los veinte días naturales siguientes a la terminación el trimestre correspondiente, así como publicar en su respectiva página de Internet, información sobre el personal.
Lineamientos del Ramo General 33	Vigésimo quinto	Establece las disposiciones para que las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, envíen a la SHCP, informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos federales que les sean transferidos por concepto de aportaciones federales, convenios de coordinación en materia de descentralización o reasignación y subsidios, y los resultados de las evaluaciones que se lleven a cabo al respecto, así como las relacionadas con la operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.
LTAIPEV	8	Se deberá publicar y mantener actualizada la información relativa a las actividades específicas más relevantes, misma que deberán incluir los indicadores de gestión utilizados para evaluar el desempeño.

Fuente: Elaboración propia con información del Marco Jurídico de los indicadores.

Obligaciones en el reporte de indicadores

Los "*Lineamientos para Informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de Operación de los Recursos del Ramo General 33*"[3], consideran que a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en las leyes señaladas anteriormente, relacionadas al reporte de los indicadores, las entidades federativas informarán sobre los proyectos, metas y resultados obtenidos con la aplicación de los recursos federales transferidos en términos de lo siguiente:

I. Las Dependencias Coordinadoras de los Fondos implementarán indicadores de desempeño y metas correspondientes de común acuerdo con los gobiernos de las entidades federativas, en el marco de los esquemas de coordinación intergubernamental establecidos en el ámbito de cada uno de los Fondos de Aportaciones Federales;

II. La Secretaría, la Función Pública y el CONEVAL podrán participar en el proceso de definición de los indicadores de desempeño, así como proporcionar la asistencia

[3] Lineamientos para Informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de Operación de los Recursos del Ramo General 33. SHCP. Disponible en: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5297066&fecha=25/04/2013#gsc.tab=0

especializada que, dentro de su respectivo ámbito de competencia, les soliciten las Dependencias Coordinadoras de los Fondos y los gobiernos locales;

III. Los indicadores de desempeño de los Fondos de Aportaciones Federales serán estructurados dentro de una MIR que aplicará de forma homogénea y general a nivel nacional, con base en la Matriz de Marco Lógico;

IV. Las fuentes de información de las variables consideradas en los indicadores de desempeño que se establezcan, deberán proporcionar datos de forma oportuna y fidedigna, a efecto de que existan condiciones para su seguimiento, evaluación y verificación, y

V. Los indicadores de desempeño correspondientes a los subsidios y Convenios, serán los que, en términos de las disposiciones aplicables, reportan las Dependencias y Entidades que coordinan los Programas Presupuestarios dentro de sus respectivas MIR a nivel federal.

Además, establece el calendario para los plazos de entrega de la información, como se muestra a continuación:

Calendario para el registro de avances en el SFU				
Reporte de avances	I Trimestre	II Trimestre	III Trimestre	IV Trimestre
Mes en que se reporta	**abril**	**julio**	**octubre**	**enero**
Captura de información.	1 al 15	1 al 15	1 al 15	1 al 15
Revisión de información de municipios o Demarcaciones y emisión de observaciones por parte de la entidad federativa correspondiente.	18	18	18	18
Atención a observaciones por parte de los municipios o Demarcaciones, para envío de información consolidada.	20	20	20	20
Revisión de información y emisión de observaciones por parte de las Dependencias y Entidades.	23	23	23	23
Atención a observaciones por parte de las entidades federativas.	25	25	25	25
Cierre definitivo del SRFT.	25	25	25	25

Fuente: Lineamientos para Informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de Operación de los Recursos del Ramo General 33

Componentes del SRFT

De conformidad a la "*Guía de conceptos y criterios para el reporte del ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos 2024*"[4], emitido por la SHCP, señala que, para dar un seguimiento puntual al ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos, el SRFT cuenta con cuatro componentes: **1. Destino del gasto**, donde se registra el avance físico y financiero, así como la localización de todos los proyectos de inversión financiados con recursos federales; **2. Ejercicio del gasto**, que registra el avance financiero de la totalidad de los programas, fondos o convenios, desagregado por partida genérica; **3. Indicadores**, registra las metas y avances de los indicadores de los Fondos de Aportaciones Federales y **4. Evaluaciones**, mediante el cual se registran las evaluaciones realizadas a programas financiados con recursos federales o a los propios programas federales (este módulo está en construcción por lo que se utiliza el SFU).

La naturaleza de la información que se registra en cada componente es diferente, por lo que para fines de esta Guía lo acotaremos a Indicadores, el cual permite medir el logro de resultados, en relación con los objetivos que se han planteado alcanzar desde la Federación con el ejercicio de los recursos transferidos de los Fondos de Aportaciones Federales, para lo cual se deberán registrar las metas y avances de los indicadores definidos por las Dependencias Coordinadoras de Fondo, a través de sus respectivas MIR.

Para los Fondos de Aportaciones Federales, se estableció que las Dependencias Coordinadoras implementarán indicadores de desempeño y sus metas de común acuerdo con los gobiernos de las entidades federativas; los indicadores de estos fondos se estructuran dentro de una MIR que aplica de forma homogénea y general a nivel nacional. Por su parte, los indicadores de desempeño de subsidios y convenios serán los que reportan las Dependencias y Entidades del Gobierno Federal que coordinan los PP dentro de sus respectivas MIR a nivel federal.

La MIR, es una herramienta de planeación estratégica que, en forma resumida, sencilla y armónica, establece con claridad los objetivos de un PP y su alineación con aquellos de la planeación nacional y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa, por tanto, se requiere de mayor planeación para el diseño y reporte de los indicadores.

[4] Guía de conceptos y criterios para el reporte del ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos 2024. SHCP. Disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Capacitacion/Resources/files/guia_criterios.pdf

En el SRFT, las entidades federativas, municipios y alcaldías, son responsables de reportar las metas y avances de los indicadores de los Fondos de Aportaciones Federales que son de su responsabilidad, de acuerdo con la frecuencia establecida en la MIR de cada uno de los fondos y los indicadores se pueden clasificar de acuerdo con su método de cálculo en indicadores absolutos o relativos. Los indicadores absolutos son aquellos cuyo valor es directamente el resultado de la operación requerida por el indicador, mientras que los indicadores de tipo relativo son aquellos cuyo método de cálculo está compuesto por un numerador y un denominador.

Para el registro de metas y avances de los indicadores contemplados en el SRFT, resulta importante tener en claro los siguientes conceptos: meta planeada: es el fin que se pretende alcanzar en un periodo determinado, expresado en términos cuantitativos; meta alcanzada: es el fin alcanzado en un periodo determinado; y justificación de variaciones: es la explicación del motivo por el cual existe una diferencia entre la meta alcanzada y la meta planeada, si fuera el caso. Las metas programadas y alcanzadas que se reporten en el SRFT deben coincidir con el método de cálculo establecido por el indicador, lo que significa que, si el indicador plantea un porcentaje, el resultado final de la operación debe reflejar un porcentaje y no algún monto o número decimal.

En términos del SRFT, todas las metas de los indicadores de los Fondos de Aportaciones Federales que son responsabilidad de los gobiernos estatales o municipales, independientemente de la periodicidad (trimestral, semestral y/o anual), se deberán reportar desde el primer trimestre, con ello se busca fortalecer los procesos de planeación en las entidades federativas desde el inicio del año, a fin de ejercer oportunamente los recursos y que puedan contribuir al logro de los objetivos para los que son destinados.

Proceso de carga en el SRFT

Fuente: Elaboración propia con información de la SHCP.

Índice de Calidad en la Información Reportada Sobre Recursos Federales Transferidos (ICI)

Es un instrumento implementado por la SHCP para identificar si los informes presentados por los gobiernos locales cuentan con las características mínimas de consistencia y completitud requeridas en los distintos ordenamientos normativos, estableciendo las bases para mejorar la calidad y transparencia de la información reportada sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos.

El objetivo del ICI, es identificar el grado de cumplimiento de los gobiernos locales respecto a sus obligaciones de informar sobre los recursos que se les transfieren, dichos informes incluyen información sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos por medio de aportaciones federales, subsidios y convenios. Se realizan en términos de los artículos 85 de la LFPRH y 48 de la LCF, donde se establece que la SHCP pondrá a disposición de los gobiernos locales un sistema para que puedan informar sobre el ejercicio, destino y desempeño de los recursos federales transferidos: el SRFT.

Es importante monitorear los resultados del ICI para la mejora en la calidad de la información que se incorpora al SRFT, la siguiente gráfica presenta los resultados más recientes del ICI, así como la valoración por entidad federativa (ICI Global) y de Indicadores, con información cuarto trimestre 2024. **Veracruz**, en materia de indicadores se ubica en **94.25**, por debajo de la **media nacional que es 96.10.**

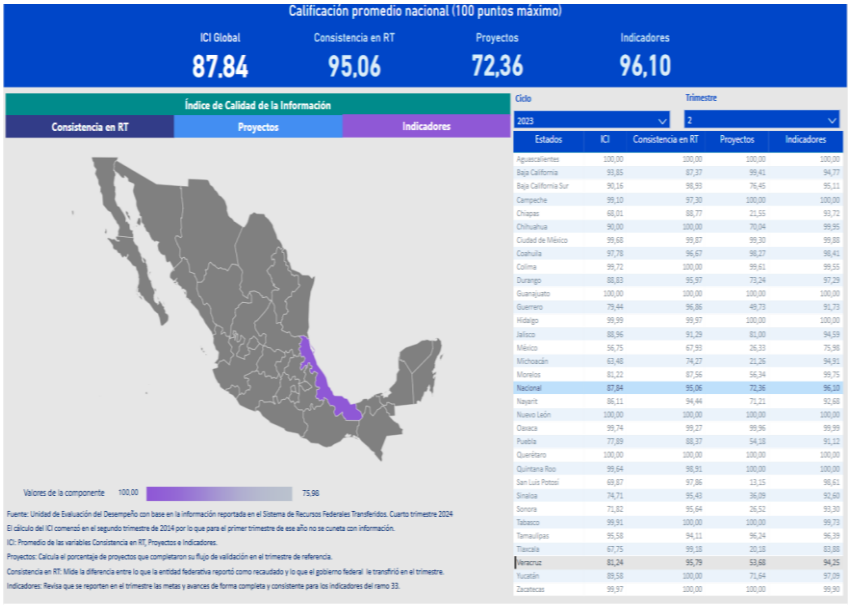

Estados	ICI	Consistencia en RT	Proyectos	Indicadores
Aguascalientes	100,00	100,00	100,00	100,00
Baja California	93,85	87,37	99,41	94,77
Baja California Sur	90,16	98,93	76,45	95,11
Campeche	99,10	97,30	100,00	100,00
Chiapas	68,01	88,77	21,55	93,72
Chihuahua	90,00	100,00	70,04	99,95
Ciudad de México	99,68	99,87	99,30	99,88
Coahuila	97,78	96,67	98,27	98,41
Colima	99,72	100,00	99,61	99,55
Durango	88,83	95,97	73,24	97,29
Guanajuato	100,00	100,00	100,00	100,00
Guerrero	79,44	96,86	48,73	91,73
Hidalgo	99,99	99,97	100,00	100,00
Jalisco	88,96	91,29	81,00	94,39
México	56,75	67,93	26,33	75,96
Michoacán	63,48	74,27	21,26	94,91
Morelos	81,22	87,56	56,34	99,75
Nacional	87,84	95,06	72,36	96,10
Nayarit	86,11	94,44	71,21	92,68
Nuevo León	100,00	100,00	100,00	100,00
Oaxaca	99,74	99,27	99,96	99,99
Puebla	77,89	88,37	54,18	91,22
Querétaro	100,00	100,00	100,00	100,00
Quintana Roo	99,64	98,91	100,00	100,00
San Luis Potosí	69,87	97,86	13,15	98,61
Sinaloa	74,71	95,43	36,09	92,60
Sonora	71,82	95,64	26,52	93,30
Tabasco	99,91	100,00	100,00	99,73
Tamaulipas	95,58	94,11	96,24	96,39
Tlaxcala	67,75	99,18	20,18	83,88
Veracruz	81,24	95,79	53,68	94,25
Yucatán	89,58	100,00	71,64	97,09
Zacatecas	99,97	100,00	100,00	99,90

Fuente: Transparencia Presupuestaria SHCP.

Atribuciones y proceso estatal sobre el SRFT

En el Estatuto Orgánico del Instituto Veracruzano de Educación para los Adultos[5], en el Artículo 22 Fracción VIII, se menciona que le corresponde a la Subdirección de Planeación, Programación y Presupuesto, diseñar y proponer los objetivos y metas del IVEA, así como los planes y programas a corto, mediano y largo plazo, en coordinación, con las unidades administrativas correspondientes, por lo que es quien coordina y realiza el reporte en el Sistema.

En el Manual General de Procedimientos del IVEA[6], autorizado en 2018, se considera el "Procedimiento de Indicadores de Desempeño", con el objetivo de realizar el seguimiento para la captura correcta de los valores de los resultados de los indicadores en los diferentes Sistemas de Evaluación (SEFIPLAN, SEV, SHCP) y el segundo "Procedimiento de Seguimiento de Matriz de Indicadores de Resultados", cuyo objeto es Contar con un Reporte de seguimiento de resultado de los indicadores (SEFIPLAN, SEV, SHCP), que nos permita detectar las problemáticas presentadas en el cumplimiento y al mismo tiempo establecer acciones correctivas para mejorar los resultados.

Primer proceso de Indicadores de Desempeño:

Área	Actividad	Descripción
Departamento de Planeación y Evaluación	1	Informa por instrucción de la Subdirección de Planeación, Programación y Presupuestación a las Subdirecciones, Unidades y Áreas Administrativas que conforman el Instituto, sobre los indicadores que serán responsabilidad de cada instancia, así como la meta por cada indicador de manera (anual).
	2	Captura las metas por indicador en los diferentes Sistemas, informa a las instancias encargadas de la evaluación de indicadores (anual).
	3	Solicita a las Subdirecciones, Unidades y Áreas Administrativas que conforman el Instituto responsables de llevar el seguimiento, los valores de resultados de los indicadores, así como las justificaciones de cumplimiento o incumplimiento (trimestral). Pasa el tiempo.

[5] Estatuto Orgánico del Instituto Veracruzano de Educación para los Adultos. IVEA. Disponible en: http://dns.veracruz-programa.gob.mx/opg/Guia2/paginas/Archivos/REGLAMENTOS/ESTATUTOORGIVEA/ESTATUROIVEA8marzo2002.pdf

[6] Manual General de Procedimientos. IVEA. Disponible en: https://www.ivea.gob.mx/wp-content/uploads/2024/03/MANUAL-GENERAL-DE-PROCEDIMIENTOS-AGOSTO-20181.pdf

	4	Recibe de las Subdirecciones, Unidades y Áreas Administrativas que conforman el Instituto, los resultados y justificaciones de los indicadores, oficios, formatos, etc.
	5	Revisa los resultados de los indicadores y justificaciones enviadas.
	6	Realiza reunión con las Subdirecciones, Unidades y Áreas Administrativas que conforman el Instituto, para validar los resultados y justificaciones. Pasa el tiempo.
	7	Verifica si la información esta correcta conforme a la normatividad vigente.
	7A	No es correcta: reinicia el procedimiento en la actividad no. 3.
	7B	Es correcta: Captura los valores en los Sistemas implementados para el seguimiento.
	8	Informa a las distintas instancias encargadas de la evaluación de indicadores, los valores de los resultados(trimestral). Pasa el tiempo.
	9	Recibe de las instancias encargadas de la evaluación de indicadores, la solicitud para la pre-carga de metas de indicadores, (anual).
	10	Solicita a las Subdirecciones, Unidades y Áreas Administrativas responsables de llevar el seguimiento, los valores de las metas de los indicadores (anual).
	11	Recibe de las Subdirecciones, Unidades y Áreas Administrativas responsables las metas (anual).
	12	Captura la pre-carga de las metas por indicador en los diferentes Sistemas, informa a las instancias encargadas de la evaluación de indicadores (anual). FIN DEL PROCEDIMIENTO.

Fuente: Manual General de Procedimientos del IVEA

Diagrama de flujo del Primer proceso de Indicadores de Desempeño:

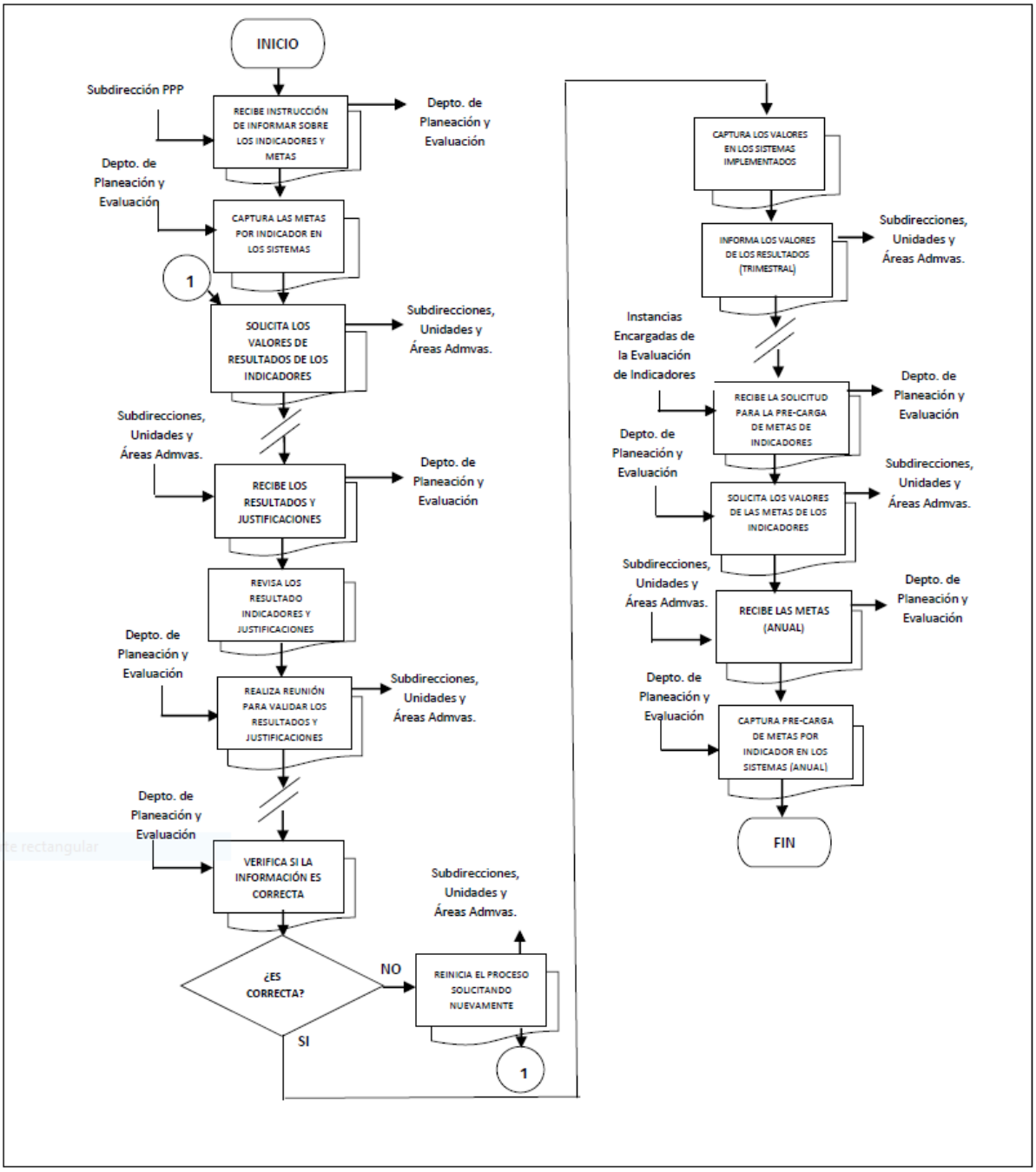

Fuente: Manual General de Procedimientos del IVEA

Segundo proceso de Seguimiento de Matriz de Indicadores de Resultados:

Área	Actividad	Descripción
Departamento de Planeación y Evaluación	1	Recibe instrucciones de la Subdirección de Planeación, Programación y Presupuestación para que envíe a las Subdirecciones que son responsables de llevar seguimiento, los resultados de los indicadores.
	2	Solicita a las Subdirecciones que analicen los resultados, que detecten la problemática presentada en el cumplimiento de los indicadores y propongan acciones correctivas para alcanzar las metas del indicador. Pasa el tiempo.
	3	Recibe de las Subdirecciones las acciones correctivas propuestas para resolver problemática.
	4	Da a conocer las acciones correctivas a desarrollar, a las Coordinaciones de Zona. Pasa el tiempo.
	5	Verifica si las acciones correctivas fueron realizadas.
	5A	No se realizaron: Verifica porque no se realizaron y reinicia en la actividad 4.
	5B	Si se realizaron: Evalúa los resultados de las acciones implementadas con base a los resultados de los indicadores del siguiente trimestre.
	6	Entrega resultados de las acciones implementadas a las Subdirecciones del Instituto para su conocimiento. FIN DEL PROCEDIMIENTO.

Fuente: Manual General de Procedimientos del IVEA

Diagrama de flujo del Segundo proceso de Seguimiento de Matriz de Indicadores de Resultados:

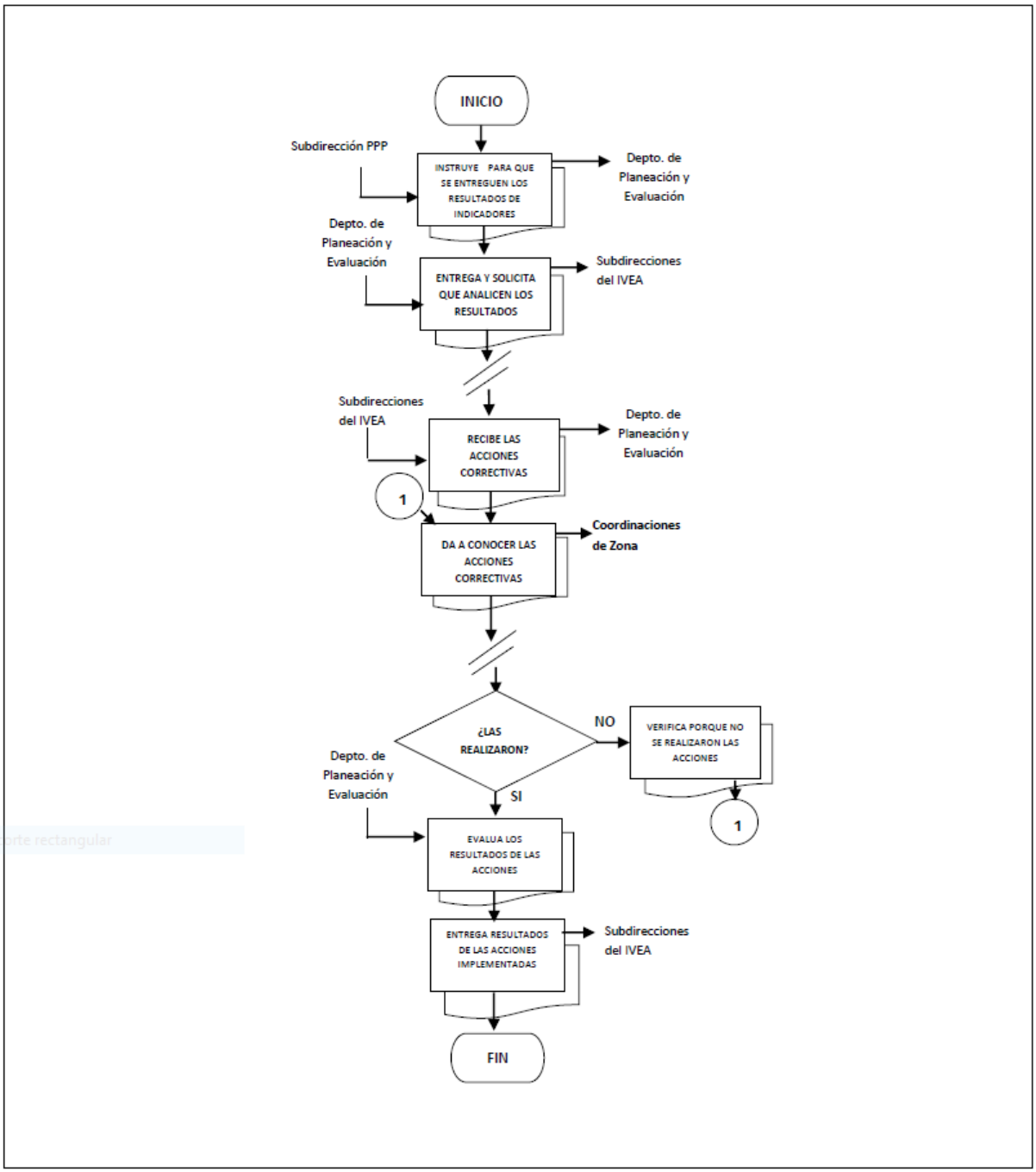

Fuente: Manual General de Procedimientos del IVEA

Indicadores MIR Federal FAETA reportados en el SRFT

El Instituto, es el encargado de monitorear y reportar continuamente los resultados de sus indicadores que se reportan a SHCP en el SRFT, lo correspondiente al PP "*I-010 FAETA Educación de Adultos*", cuyo diseño lo realizan en la federación el IVEA, SEP y SHCP y el Estado establece las metas reportando los avances de los siguientes indicadores:

Clave del Indicador	Nombre del Indicador
F1	Tasa de variación anual de la población de 15 años o más en situación de rezago educativo.
P1	Porcentaje de población analfabeta de 15 años y más en situación de rezago educativo que concluye el nivel inicial.
P2	Porcentaje de población de 15 años y más sin primaria que concluye el nivel de primaria.
P3	Porcentaje de población de 15 años y más sin secundaria que concluye el nivel de secundaria.
C1	Porcentajes de educandos/as que concluyen niveles intermedio y avanzado del modelo educativo vinculados a Plazas Comunitarias de atención educativa y servicios integrales.
C2	Porcentaje de educandos/as que concluyen nivel educativo del grupo de atención prioritaria en el modelo educativo.
C3	Porcentaje de educandos/as hispanohablantes de 15 años y más que concluyen nivel en inicial y/o Primaria y/o Secundaria en el modelo educativo.
A1	Porcentaje de personas educandas activas en la modalidad no escolarizada presencial en el trimestre.
A2	Porcentaje de personas educandas activas en la modalidad no escolarizada a distancia en el trimestre.
A3	Porcentaje de asesores/as educativos/as con formación al cierre del trimestre.
A4	Porcentaje de exámenes en línea aplicados del modelo educativo.

Fuente: Elaboración propia con información de las Fichas Técnicas de la MIR FAETA 2024.

Origen de la recomendación

En la Evaluación de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) del Ramo General 33, efectuada por el IAP Veracruz en el año 2024[7], correspondiente al Programa Anual de Evaluación (PAE), coordinado por SEFIPLAN, en el apartado de indicadores federales señaló al IVEA, lo siguiente: la MIR Federal 2023, fue

[7] Evaluación de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) del Ramo General 33. IAP Veracruz. Disponible en: https://www.veracruz.gob.mx/finanzas/wp-content/uploads/sites/2/2024/08/1.-Informe-FAETA-OK-15082024_compressed.pdf

reportada en el Portal Aplicativo de la SHCP en el SRFT, observándose incumplimiento y sobrecumplimiento de indicadores. En las últimas evaluaciones IVEA ha presentado constantes incumplimientos o sobrecumplimientos de indicadores Federales y se le ha recomendado implementar herramientas de control interno; capacitaciones de indicadores Federales; actualizar sus manuales considerando el área y funcionares responsables del reporte y control de los mismos, así como operar el SUPLADEB FAETA-EA para tratar temas relacionados a la mejora del Fondo, por lo que deberá al cambio de la APE considerar implementar herramientas necesarias para erradicar la falta de eficacia y eficiencia programática, en virtud de que estos indicadores son la medición del desempeño del Fondo.

Por lo que derivó en la siguiente recomendación: **"*Las Ejecutoras FAETA deberán diseñar e implementar mecanismos de control interno que permitan mitigar el riesgo en la programación de metas de la MIR Federal para garantizar la eficacia y eficiencia programática*".**

El IVEA registró esta recomendación como un ASM, el cual deberá ser atendido a más tardar en abril de 2025. Para ello, se utilizará el "Mapa de Riesgos", a través del cual se identificarán los riesgos y se plasmarán en un inventario. Con base en este inventario, se determinarán los mecanismos de control que deberán aplicarse en la programación de metas de la MIR Federal FAETA.

Técnica del Modelo de Administración de Riesgos. Mapa de Riesgos

El riesgo se mide en términos del grado de impacto y probabilidad de ocurrencia: el impacto, mide la severidad de los efectos, cuando el riesgo se materialice. La probabilidad de ocurrencia es la posibilidad de que un evento suceda; por lo que un riesgo debe ser mayor a cero o el riesgo no representa una amenaza para el proyecto, proceso o área.

Otro punto importante a destacar está en que los riesgos deben ser identificados claramente y enlistados en la Matriz de Riesgos, no así la causa, el efecto o los factores que de manera conjunta conforman o dan lugar a un riesgo.

Categoría	Definición
Causa	Es la situación que existe y que establece un riesgo potencial, la causa es un hecho o una certidumbre para el proyecto, proceso o área.
Efecto	Es el resultado probable si el riesgo se presenta.
Factor de riesgo	Manifestaciones o características medibles u observables de un proceso que indican la presencia de un riesgo o tienden a aumentar la exposición del mismo.

Fuente: Elaboración propia con información del Modelo de Administración de Riesgos.

Los factores de riesgo permiten obtener información adicional al riesgo para asignarle una ponderación y determinar su alta, mediana o baja prioridad. En consideración a ese mayor conocimiento del riesgo (áreas de afectación, comportamiento, grado de impacto y probabilidad), la institución contará con los elementos para determinar la estrategia que se utilizará en la administración del riesgo. Existen características de las áreas, programas, procesos y proyectos que los hace inherentemente más riesgosos que otros. Por ejemplo, un proceso en el que estén involucrados 25 miembros, es más riesgoso que uno con 10, ya que hay un aumento del riesgo derivado de un aumento en la comunicación, en la colaboración, en la información que tiene que ser compartida y en la administración del recurso humano asociado al proceso. Los pasos generales para el llenado de la cédula de evaluación de riesgos se enumeran a continuación:

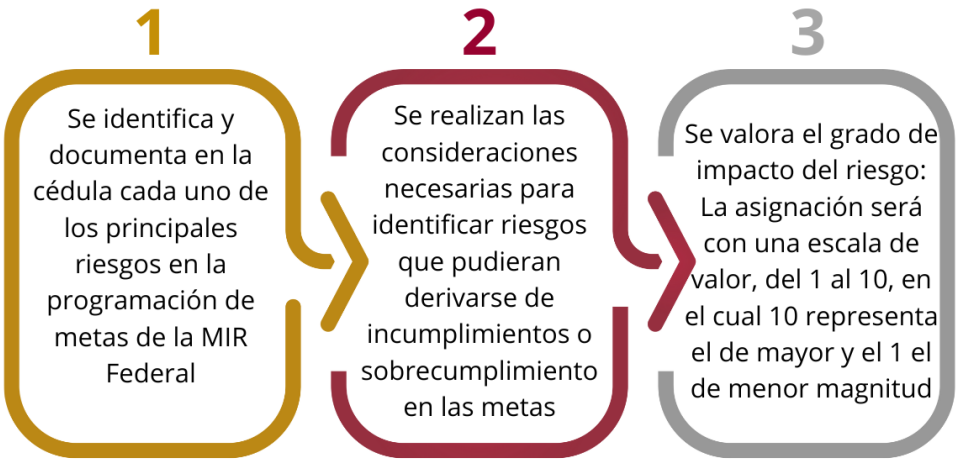

Fuente: Elaboración propia con información del Modelo de Administración de Riesgos.

A continuación, se presenta la escala de valor por Grado de Impacto:

Grado de Impacto		
10	**Catastrófica**	Influye directamente en el cumplimiento de la misión, pérdida patrimonial, incumplimientos normativos, problemas operativos o de impacto ambiental o deterioro de la imagen, dejando además sin funcionar totalmente o por un periodo importante de tiempo los programas o servicios que entrega la dependencia o entidad.
9		
8	**Grave**	Dañaría significativamente el patrimonio, incumplimientos normativos, problemas operativos o impacto ambiental o deterioro de la imagen o logro de los objetivos de la dependencia o entidad. Además, se requeriría una cantidad importante de tiempo de la alta dirección en investigar y corregir los daños.
7		
6	**Serio**	Causaría, ya sea una pérdida importante en el patrimonio, incumplimientos normativos, problemas operativos o de impacto ambiental o un deterioro significativo de la imagen. Además, se requeriría una cantidad importante de tiempo de la alta dirección en investigar y corregir los daños.
5		
4	**Moderado**	Causa un daño en el patrimonio o imagen, que se puede corregir en el corto tiempo, y no afecta el cumplimiento de los objetivos estratégicos.
3		
2	**Insignificante**	Riesgo que puede tener un pequeño o nulo efecto en la institución.
1		

Fuente: Elaboración propia con información del Modelo de Administración de Riesgos.

Y de acuerdo a su posibilidad de ocurrencia, se propone la siguiente escala de valor:

Probabilidad de Ocurrencia		
10	**Recurrente**	Probabilidad de ocurrencia Muy Alta
9		
8	**Probable**	Probabilidad de ocurrencia Alta
7		
6	**Posible**	Probabilidad de ocurrencia Media
5		
4	**Inusual**	Probabilidad de ocurrencia Baja
3		
2	**Remota**	Probabilidad de ocurrencia Muy Baja
1		

Fuente: Elaboración propia con información del Modelo de Administración de Riesgos.

1. Se valora la probabilidad de ocurrencia del riesgo: La asignación será en una escala de valor, del 1 al 10, en la cual el 10 representa que el riesgo seguramente se materializará y el 1 que es improbable.

2. Al final de la cédula de evaluación de riesgos, en el espacio reservado para ello, se pueden enlistar otros riesgos significativos que no hayan sido identificados previamente.

3. En materia de la programación de metas de la MIR, es preciso que se marque en la cédula de administración de riesgos las revisiones de control con el cual será cubierto el riesgo identificado.

Tanto la evaluación del grado de impacto del riesgo como de la probabilidad de ocurrencia, deben calificarse sin considerar los procesos y controles que la dependencia o entidad ya tiene implementados para administrar dichos riesgos. Esta clasificación se basa en la experiencia que el personal del OIC obtiene, como resultado del conjunto de actividades que desarrolla durante el transcurso de cada año, particularmente en temas de revisiones de control y otras de similar naturaleza. También es de considerarse los riesgos potenciales derivados de nuevas funciones, proyectos, programas o sistemas, o bien de nuevas disposiciones y normas, redimensionamiento de estructuras y automatización de operaciones entre otros.

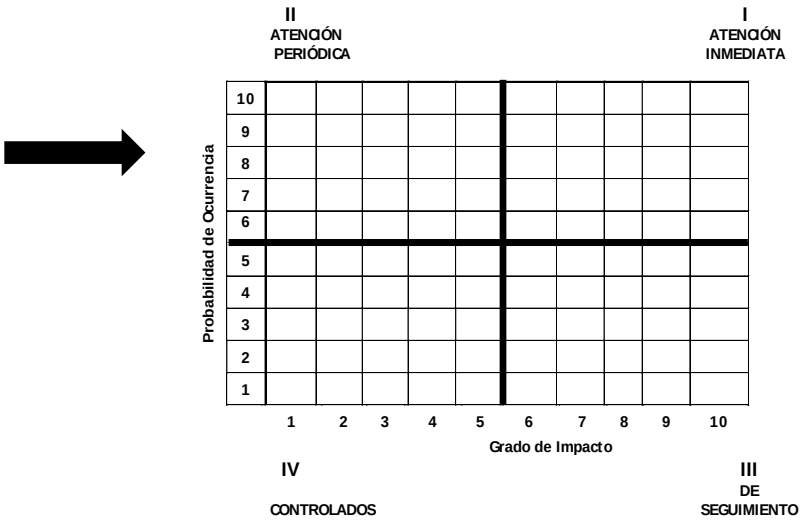

Fuente: Modelo de Administración de Riesgos.

Mapa de Riesgos

Existen cuatro tipos de clasificación de los riesgos, que, de acuerdo a la evaluación de su grado de impacto y probabilidad de ocurrencia, son ubicados en diferentes cuadrantes: I de Atención Inmediata, II de Atención Periódica, III de Seguimiento y IV Controlados, como se ilustra a continuación:

Cuadrante I	•Los riesgos enumerados en la Cédula de Evaluación de Riesgos cuyo grado de impacto (para la clasificación de los dos primeros cuadrantes, el grado de impacto es el que determina el nivel o tipo del riesgo) y probabilidad de ocurrencia correspondan a un valor de 6 y hasta 10, deberán ubicarse en el Cuadrante I de **"Atención Inmediata"**
Cuadrante II	•Para los riesgos cuyos valores de su grado de impacto sean del 1 al 5 y la probabilidad de ocurrencia sea de 6 a 10, deberán ubicarse en el cuadrante II de **"Atención Periódica"**
Cuadrante III	•Los riesgos con valores de grado de impacto del 6 al 10 y probabilidad de ocurrencia del 1 al 5, corresponderán al cuadrante III de **"Seguimiento"**
Cuadrante IV	•Cuando los valores de los riesgos con grado de impacto y probabilidad de ocurrencia sean del 1 al 5, deberán reflejarse en el cuadrante IV de **"Controlados"**

Fuente: Elaboración propia con información del Modelo de Administración de Riesgos.

Para poder ubicar los riesgos en el Mapa de Riesgos, es necesario seguir los siguientes pasos:

1. Para cada riesgo, se ubica en el mapa la calificación asignada al grado de impacto en el eje horizontal y la calificación asignada a la probabilidad de ocurrencia en el eje vertical.

2. Una vez que todos los riesgos han sido ubicados en el mapa, se observa el cuadrante en donde están localizados. La posición en los cuadrantes ayuda a dar prioridades en la atención y administración de los riesgos, con el fin de minimizar sus impactos en el caso de materializarse y asegurar de manera razonable el cumplimiento de las metas y objetivos Institucionales.

El mapa de riesgos localiza cada riesgo en cualquiera de los siguientes cuadrantes:

I.- Riesgos de Atención Inmediata

Los riesgos de este cuadrante son clasificados como relevantes y de alta prioridad. Son riesgos críticos que amenazan el logro de las metas y objetivos Institucionales y por lo tanto pueden ser significativos por su grado de impacto y alta probabilidad de ocurrencia. Éstos deben ser reducidos o eliminados con un adecuado balanceo de controles preventivos y detectivos, enfatizando los primeros. El involucramiento de los responsables directos de las funciones, programas, proyectos, operaciones o procesos, es indispensable al momento de identificar y/o proponer las acciones de mejora a los sistemas de control. Por lo anterior, es necesaria la evaluación de los sistemas o procesos de control interno establecidos para el manejo de los riesgos.

II.- Riesgos de Atención Periódica

Los riesgos que se ubican en este cuadrante son significativos, sin embargo, su grado de impacto es menor que los correspondientes al cuadrante anterior. Para asegurar que estos riesgos mantengan una probabilidad relativamente baja y sean administrados por la entidad o dependencia adecuadamente, los sistemas de control interno correspondientes, deberán ser evaluados sobre la base de intervalos regulares de tiempo (una o dos veces al año, dependiendo de la "confianza o grado de razonabilidad" que se le otorgue al sistema de control del proceso de que se trate).

Los controles internos deben ser evaluados y mejorados para asegurar que este tipo de riesgos de alta probabilidad de ocurrencia sean detectados antes de que se materialicen. Estos riesgos, conjuntamente con los de atención inmediata son relevantes para el logro de las metas y objetivos Institucionales y representan áreas de oportunidad para el OIC, en el sentido de que agrega valor a la gestión pública si son debidamente comunicados al mando directivo y reconozca su responsabilidad sobre las consecuencias de su prevención o su materialización.

III.- Riesgos de Seguimiento

Los riesgos de este cuadrante son menos significativos, pero tienen un alto grado de impacto. Los sistemas de control interno que enfrentan este tipo de riesgos deben ser

revisados una o dos veces al año, para asegurarse de que están siendo administrados correctamente y que su importancia no ha cambiado debido a modificaciones en las condiciones internas o externas de la dependencia o entidad.

IV.- Riesgos Controlados

Estos riesgos son al mismo tiempo poco probables y de bajo impacto. Ellos requieren de un seguimiento y control interno mínimo, a menos que una evaluación de riesgos posterior muestre un cambio sustancial, y éstos se trasladen hacia un cuadrante de mayor impacto y probabilidad de ocurrencia.

La evaluación del control interno debe verificar además de los controles correctivos, la existencia de controles detectivos y preventivos, con el fin de asegurar en mayor grado el logro de las metas y objetivos Institucionales.

Tratándose de la evaluación y administración de los riesgos, lógicamente deben ser privilegiados los controles preventivos, que los correctivos y detectivos.

El Mapa de Riesgos, proporciona información relevante y estratégica para valorar los riesgos en su conjunto, tanto a las dependencias o entidades para definir una estrategia que le permita una adecuada administración de los riesgos, como al Órgano Interno de Control para diseñar el Programa General de Trabajo, de acuerdo con el impacto potencial que los riesgos puedan tener en el logro de las metas y objetivos Institucionales.

Control de Riesgos del IVEA en la programación de metas de la MIR Federal

Fundamentación:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Última Reforma DOF 17-01-2025;
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Última Reforma DOF 30-04-2024;
- Ley de Coordinación Fiscal. Última Reforma DOF 03-01-2024;
- Ley General de Contabilidad Gubernamental DOF 01-04-2024;

- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios DOF 10-05-2022;
- Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33 DOF 25/04/2013;
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave. Publicada en G.O.E última actualización 21 de diciembre de 2022;
- Acuerdo por el que se emite el Sistema de Control Interno para las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz. Publicado en G.O.E 8 de abril de 2020;
- Decreto por el que se crea el Instituto Veracruzano de Educación para los Adultos. Publicada en G.O.E 1 de marzo de 2000;
- Estatuto Orgánico del Instituto Veracruzano de Educación para los Adultos. Publicada en G.O.E 8 de marzo de 2002; y
- Manual General de Organización del Instituto Veracruzano de Educación para los Adultos. Abril de 2018.

Inventario de riesgos del proceso Indicadores de Desempeño y Seguimiento de Matriz de Indicadores de Resultados

A1. Riesgo en Indicadores de Desempeño y Seguimiento de Matriz de Indicadores de Resultados

1. Que la Federación (SHCP; INEA y SEP) no trabajen anualmente colegiadamente la MIR del FAETA, como lo establece el marco Jurídico Federal.

2. Que INEA no informe a IVEA anualmente los indicadores que conformarán la MIR del FAETA.

3. Que INEA no informe a tiempo al IVEA el Anuncio Programático Presupuestal con las metas establecidas para el Instituto.

4. Que la Subdirección de Planeación, Programación y Presupuestación del IVEA no informen a las Subdirecciones, Unidades y Áreas Administrativas que conforman el Instituto, los indicadores que serán responsabilidad de cada instancia.

5. Que la Subdirección de Planeación, Programación y Presupuestación del IVEA no solicite a las Subdirecciones, Unidades y Áreas Administrativas que conforman el Instituto, la programación de metas que serán cargadas en el SRFT.

6. Que el Departamento de Planeación y Evaluación de la Subdirección de Planeación, Programación y Presupuestación del IVEA no efectúe la carga de metas en el SRFT de la SHCP e informe al Enlace de SEFIPLAN para que valide la información conforme a las fechas establecidas en los Lineamientos del Ramo General 33.

7. Que el Departamento de Planeación y Evaluación de la Subdirección de Planeación, Programación y Presupuestación del IVEA no solicite a las Subdirecciones, Unidades y Áreas Administrativas que conforman el Instituto, responsables de llevar el seguimiento, los valores de resultados de los indicadores, así como las justificaciones de cumplimiento o incumplimiento (trimestral).

8. Que el Departamento de Planeación y Evaluación de la Subdirección de Planeación, Programación y Presupuestación del IVEA no solicite a las Subdirecciones, Unidades y Áreas Administrativas que conforman el Instituto, que analicen los resultados, que detectan la problemática presentada en el cumplimiento de los indicadores y propongan acciones correctivas para alcanzar las metas del indicador.

9. Que el Departamento de Planeación y Evaluación de la Subdirección de Planeación no dé a conocer las acciones correctivas a desarrollar a las coordinaciones de zona y verifique si fueron realizadas, para entregar los resultados de las acciones implementadas a las Subdirecciones, Unidades y Áreas Administrativas que conforman el Instituto.

10. Que el Estado no disponga de un Programa Anual de Evaluación (PAE) de los Fondos Federales del Ramo General 33 que considere evaluar los indicadores de la MIR del FAETA, para implementar acciones de mejoramiento en IVEA que coadyuven a la mejora del Sistema de Evaluación del Desempeño y gestión del Fondo.

Tabla de calificación del inventario

Una vez identificados los diez posibles riesgos en el proceso, se desarrolla la Tabla de calificación del inventario de riesgos, con la finalidad de establecer el Mapa de Riesgos, el cual ilustrará de forma gráfica la probabilidad de ocurrencia para determinar una atención periódica o inmediata; así como el grado de impacto, como se muestra a continuación:

Tabla de calificación del inventario de riesgos					Acciones para Controlar el Riesgo
No.	**Descripción del Riesgo**	**Probabilidad de Ocurrencia (Califique de 1 al 10, siendo 10 el de ocurrencia más probable)**	**Grado de Impacto (Califique de 1 al 10, siendo 10 el de mayor impacto)**	**Cuadrant**	
					A1
1	**Que la Federación (SHCP; INEA y SEP) no trabajen anualmente colegiadamente la MIR del FAETA, como lo establece el marco Jurídico Federal**	**3**	**5**	**IV**	La LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA señala que: "*Artículo 7.- Las dependencias coordinadoras de sector orientarán y coordinarán la planeación, programación, presupuestación, control y evaluación del gasto público de las entidades ubicadas bajo su coordinación. En el caso de las entidades no coordinadas, corresponderá a la Secretaría orientar y coordinar las actividades a que se refiere este artículo*". Los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, consideran lo siguiente: "*DÉCIMO. – En los términos de las disposiciones aplicables, las Dependencias Coordinadoras de los Fondos son las siguientes: … VI. Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos: la Secretaría de Educación Pública; …".* Además, DÉCIMO CUARTO. - A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 85 de la Ley; 48 y 49 de la Ley de Coordinación, y 72 y 80 de la Ley de Contabilidad, las entidades federativas informarán sobre los proyectos, metas y resultados obtenidos con la aplicación de los recursos federales transferidos en términos de lo siguiente: I. Las Dependencias Coordinadoras de los Fondos implementarán indicadores de desempeño y metas correspondientes de común acuerdo con los gobiernos de las entidades federativas, en el marco de los esquemas de coordinación intergubernamental establecidos en el ámbito de cada uno de los Fondos de Aportaciones Federales; …" (SIC). **Apegado a lo anterior, anualmente se reúnen a nivel federal el INEA, la SEP y SHCP, quienes determinan los indicadores de la MIR FAETA que aplicarán a nivel nacional para cada Estado.**

Tabla de calificación del inventario de riesgos					
No.	**Descripción del Riesgo**	**Probabilidad de Ocurrencia (Califique de 1 al 10, siendo 10 el de ocurrencia más probable)**	**Grado de Impacto (Califique de 1 al 10, siendo 10 el de mayor impacto)**	**Cuadrante**	Acciones para Controlar el Riesgo
2	**Que INEA no informe a IVEA anualmente los indicadores que conformarán la MIR del FAETA**	**4**	**5**	**IV**	En el Decreto por el que se crea el Instituto Veracruzano de Educación para los Adultos, refiere que: "*Artículo 2. El Instituto Veracruzano de Educación para los Adultos tendrá por objeto prestar los servicios de educación básica en el Estado de Veracruz, la cual comprende la alfabetización, la educación primaria y la secundaria, así como la formación para el trabajo, con los contenidos particulares para atender las necesidades educativas específicas de ese sector de la población y se apoyará en la solidaridad social. La educación para adultos como parte del Sistema Educativo Nacional deberá cumplir con los planes y programas de estudio que rigen a esta modalidad educativa no escolarizada y consiguientemente observar la normatividad establecida por el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos*". **En este sentido, IVEA depende de INEA, por lo que IVEA es la operación del INEA en Veracruz, conforme al Marco Jurídico Federal de los trabajos colegiados a nivel federal entre INEA, la SEP y SHCP, el INEA debe informar a las Delegaciones y de los Institutos Estatales de Educación para Adultos los indicadores de la MIR FAETA que aplicarán a nivel nacional para cada Estado.**
3	**Que INEA no informe a tiempo al IVEA el Anuncio Programático Presupuestal con las metas establecidas para el Instituto**	**6**	**6**	**I**	La LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA señala que: "Artículo 7.- Las dependencias coordinadoras de sector orientarán y coordinarán la planeación, programación, presupuestación, control y evaluación del gasto público de las entidades ubicadas bajo su coordinación. En el caso de las entidades no coordinadas, corresponderá a la Secretaría orientar y coordinar las actividades a que se refiere este artículo". **El IVEA al ser un Instituto Estatal dependiente de INEA, recibe de INEA de forma anual el Anuncio Programático Presupuestal, en el cual informa los objetivos establecidos por la Dirección General, así como las metas de atención, Usuarios que deben concluir nivel y el calendario del presupuesto del FAETA Ramo General 33.**
4	**Que la Subdirección de Planeación, Programación y Presupuestación del IVEA no informen a las Subdirecciones, Unidades y Áreas Administrativas que conforman el Instituto, los indicadores que serán responsabilidad de cada instancia**	**4**	**4**	**IV**	En el Estatuto Orgánico del Instituto Veracruzano de Educación para los Adultos, se establece que: *"Artículo 22º. Corresponde a la Subdirección de Planeación, Programación y Presupuesto, el ejercicio de las facultades siguientes: … VI. Llevar a cabo el análisis, registro, seguimiento y control de las metas, de las modificaciones programática-presupuestal y de las ministraciones autorizadas para el Instituto; … VIII. Diseñar y proponer los objetivos y metas del IVEA, así como los planes y programas a corto, mediano y largo plazo, en coordinación, con las unidades administrativas correspondientes; …".* **La Subdirección de Planeación, Programación y Presupuestación del IVEA tiene establecido en su** Estatuto **Orgánico la obligatoriedad de informar a** las **Subdirecciones, Unidades y Áreas Administrativas que conforman el Instituto los indicadores de la MIR FAETA que aplicarán en el año, además, dispone de dos procesos establecidos en Manual General de Organización para el cumplimiento de esta acción y su respectivo seguimiento.**

Tabla de calificación del inventario de riesgos					Acciones para Controlar el Riesgo
No.	**Descripción del Riesgo**	**Probabilidad de Ocurrencia (Califique de 1 al 10, siendo 10 el de ocurrencia más probable)**	**Grado de Impacto (Califique de 1 al 10, siendo 10 el de mayor impacto)**	**Cuadrante**	
5	**Que la Subdirección de Planeación, Programación y Presupuestación del IVEA no solicite a las Subdirecciones, Unidades y Áreas Administrativas que conforman el Instituto la programación de metas que serán cargadas en el SRFT**	**4**	**4**	**IV**	En el Estatuto Orgánico del Instituto Veracruzano de Educación para los Adultos, se establece que: "Artículo 22º. Corresponde a la Subdirección de Planeación, Programación y Presupuesto, el ejercicio de las facultades siguientes: … VI. Llevar a cabo el análisis, registro, seguimiento y control de las metas, de las modificaciones programática-presupuestal y de las ministraciones autorizadas para el Instituto; … VIII. Diseñar y proponer los objetivos y metas del IVEA, así como los planes y programas a corto, mediano y largo plazo, en coordinación, con las unidades administrativas correspondientes; …". **La Subdirección de Planeación, Programación y Presupuestación del IVEA tiene establecido en su Estatuto Orgánico la obligatoriedad de Solicitarle a las Subdirecciones, Unidades y Áreas Administrativas que conforman el Instituto la programación de las metas de los indicadores de la MIR FAETA que se cargarán en SRFT, además, dispone de dos procesos establecidos en Manual General de Organización para el cumplimiento de esta acción y su respectivo seguimiento, con lo que se da cumplimiento a los Artículos 85 de la LFRH; 48 de la LCF; 68, 71, 72, 80 y 81 de la LGCG establecen la obligación de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México (CDMX), de informar trimestralmente y con características establecidas, sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos; éstos últimos se definen como los recursos públicos transferidos a los gobiernos subnacionales a través de Fondos de Aportaciones Federales, subsidios o convenios**
6	**Que el Departamento de Planeación y Evaluación de la Subdirección de Planeación, Programación y Presupuestación del IVEA no efectúe la carga de metas en el SRFT de la SHCP e informe al Enlace de SEFIPLAN para que valide la información conforme a las fechas establecidas en los Lineamientos del Ramo General 33**	**6**	**4**	**II**	Los Artículos 85 de la LFRH; 48 de la LCF; 68, 71, 72, 80 y 81 de la LGCG establecen la obligación de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México (CDMX), de informar trimestralmente y con características establecidas, sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos. En el Estatuto Orgánico del Instituto Veracruzano de Educación para los Adultos, se establece que: "Artículo 22º. Corresponde a la Subdirección de Planeación, Programación y Presupuesto, el ejercicio de las facultades siguientes: … VI. Llevar a cabo el análisis, registro, seguimiento y control de las metas, de las modificaciones programática-presupuestal y de las ministraciones autorizadas para el Instituto; … VIII. Diseñar y proponer los objetivos y metas del IVEA, así como los planes y programas a corto, mediano y largo plazo, en coordinación, con las unidades administrativas correspondientes; …". **La Subdirección de Planeación, Programación y Presupuestación del IVEA tiene establecido en su Estatuto Orgánico y en el Manual General de Organización la obligatoriedad de cargar las metas en SRFT e informar al Enlace Estatal en SEFIPLAN para que valide la información conforme a la normativa aplicable.**

Tabla de calificación del inventario de riesgos					
No.	**Descripción del Riesgo**	**Probabilidad de Ocurrencia (Califique de 1 al 10, siendo 10 el de ocurrencia más probable)**	**Grado de Impacto (Califique de 1 al 10, siendo 10 el de mayor impacto)**	**Cuadrante**	Acciones para Controlar el Riesgo
7	**Que el Departamento de Planeación y Evaluación de la Subdirección de Planeación, Programación y Presupuestación del IVEA no solicite a las Subdirecciones, Unidades y Áreas Administrativas que conforman el Instituto, responsables de llevar el seguimiento, los valores de resultados de los indicadores, así como las justificaciones de cumplimiento o incumplimiento (trimestral)**	**4**	**4**	**IV**	En el Estatuto Orgánico del Instituto Veracruzano de Educación para los Adultos, se establece que: "Artículo 22º. Corresponde a la Subdirección de Planeación, Programación y Presupuesto, el ejercicio de las facultades siguientes: … VI. Llevar a cabo el análisis, registro, seguimiento y control de las metas, de las modificaciones programática-presupuestal y de las ministraciones autorizadas para el Instituto; … VIII. Diseñar y proponer los objetivos y metas del IVEA, así como los planes y programas a corto, mediano y largo plazo, en coordinación, con las unidades administrativas correspondientes; …". **La Subdirección de Planeación, Programación y Presupuestación del IVEA tiene establecido en su Estatuto Orgánico la obligatoriedad de Solicitarle a las Subdirecciones, Unidades y Áreas Administrativas que conforman el Instituto los valores de resultados de los indicadores, así como las justificaciones de cumplimiento o incumplimiento (trimestral) de la MIR FAETA que se cargarán en SRFT, además, dispone de dos procesos establecidos en Manual General de Organización para el cumplimiento de esta acción y su respectivo seguimiento, con lo que se da cumplimiento a los Artículos 85 de la LFRH; 48 de la LCF; 68, 71, 72, 80 y 81 de la LGCG establecen la obligación de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México (CDMX), de informar trimestralmente y con características establecidas, sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos; éstos últimos se definen como los recursos públicos transferidos a los gobiernos subnacionales a través de Fondos de Aportaciones Federales, subsidios o convenios de descentralización o reasignación que se reportarán en SRFT.**
8	**Que el Departamento de Planeación y Evaluación de la Subdirección de Planeación, Programación y Presupuestación del IVEA no solicite a las Subdirecciones, Unidades y Áreas Administrativas que conforman el Instituto que analicen los resultados, que detectan la problemática presentada en el cumplimiento de los indicadores y propongan acciones correctivas para alcanzar las metas del indicador**	**6**	**4**	**II**	En el Estatuto Orgánico del Instituto Veracruzano de Educación para los Adultos, se establece que: "Artículo 22º. Corresponde a la Subdirección de Planeación, Programación y Presupuesto, el ejercicio de las facultades siguientes: … VI. Llevar a cabo el análisis, registro, seguimiento y control de las metas, de las modificaciones programática-presupuestal y de las ministraciones autorizadas para el Instituto; … VIII. Diseñar y proponer los objetivos y metas del IVEA, así como los planes y programas a corto, mediano y largo plazo, en coordinación, con las unidades administrativas correspondientes; …". **La Subdirección de Planeación, Programación y Presupuestación del IVEA tiene establecido en su Estatuto Orgánico la obligatoriedad de Solicitarle a las Subdirecciones, Unidades y Áreas Administrativas que conforman el Instituto que analicen los resultados, que detectan la problemática presentada en el cumplimiento de los indicadores y propongan acciones correctivas para alcanzar las metas del indicador, además, dispone de dos procesos establecidos en Manual General de Organización para el cumplimiento de esta acción y su respectivo seguimiento.**

Tabla de calificación del inventario de riesgos					Acciones para Controlar el Riesgo
No.	**Descripción del Riesgo**	**Probabilidad de Ocurrencia (Califique de 1 al 10, siendo 10 el de ocurrencia más**	**Grado de Impacto (Califique de 1 al 10, siendo 10 el de mayor**	**Cuadrante**	
9	**Que el Departamento de Planeación y Evaluación de la Subdirección de Planeación no dé a conocer las acciones correctivas a desarrollar a las coordinaciones de zona y verifique si fueron realizadas, para entregar los resultados de las acciones implementadas a las Subdirecciones, Unidades y Áreas Administrativas que conforman el Instituto**	**6**	**4**	**II**	En el Estatuto Orgánico del Instituto Veracruzano de Educación para los Adultos, se establece que: "Artículo 22º. Corresponde a la Subdirección de Planeación, Programación y Presupuesto, el ejercicio de las facultades siguientes: … VI. Llevar a cabo el análisis, registro, seguimiento y control de las metas, de las modificaciones programática-presupuestal y de las ministraciones autorizadas para el Instituto; … VIII. Diseñar y proponer los objetivos y metas del IVEA, así como los planes y programas a corto, mediano y largo plazo, en coordinación, con las unidades administrativas correspondientes; …". **La Subdirección de Planeación, Programación y Presupuestación del IVEA tiene establecido en su Estatuto Orgánico la obligatoriedad de Solicitarle a las Subdirecciones, Unidades y Áreas Administrativas que conforman el Instituto** entregar **los resultados de las acciones implementadas para alcanzar las metas del indicador, además, dispone de dos procesos establecidos en Manual General de Organización para el cumplimiento de esta acción y su respectivo seguimiento.**
10	**Que el Estado no disponga de un Programa Anual de Evaluación (PAE) de los Fondos Federales del Ramo General 33 que considere evaluar los indicadores de la MIR del FAETA para implementar acciones de mejoramiento en IVEA, que coadyuven a la mejora del Sistema de Evaluación del Desempeño y gestión del Fondo**	**6**	**6**	**I**	Con fundamento en: Art. 134. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Art. 85 y 110. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Art. 49. Ley de Coordinación Fiscal; Art. 79. Ley General de Contabilidad Gubernamental; Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal evaluado; Numeral 8, 9 15 y 17. Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas; Capítulo I y 7. Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal; Capítulo I y IV. Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33; Art. 289 Bis; Ter y quinquies. Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave Y Art. 4-6, 11, 14, 18 y 32-35. Lineamientos para el Funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la SEFIPLAN debe coordinar la evaluación del FAETA incluida su MIR FAETA. **La SEFIPLAN coordina la evaluación del FAETA a través de una Instancia Técnica Independiente, mediante la cual se emiten recomendaciones que por Ley las dependencias ejecutoras deben atender a través de la elaboración de Aspectos Susceptibles de Mejora que coadyuven a la mejora de la gestión, operación y reporte del Fondo.**

A.1 Mapa

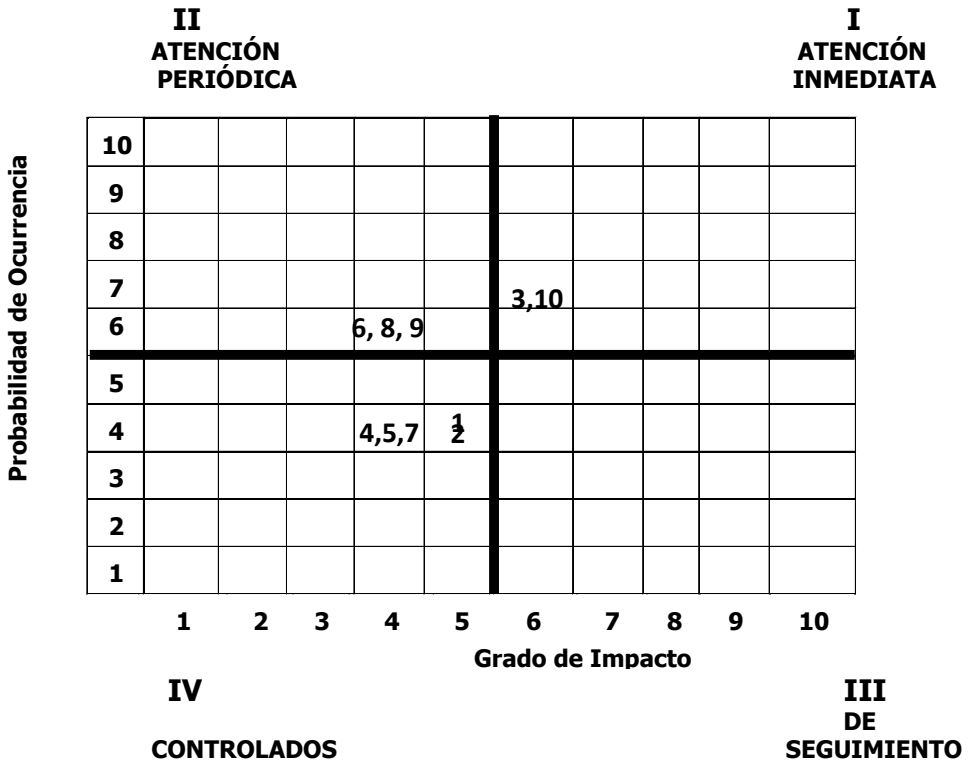
II
ATENCIÓN PERIÓDICA
I
ATENCIÓN INMEDIATA
Probabilidad de Ocurrencia
10
9
8
7
6
5
4
3
2
1
3,10
6, 8, 9
4,5,7
1
2
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10
Grado de Impacto
IV
CONTROLADOS
III
DE SEGUIMIENTO

Conclusión

Cinco de las diez actividades, se encuentran como **riesgos controlados** que son al mismo tiempo poco probables y de bajo impacto, por lo que requieren de un seguimiento y control interno mínimo, a menos que una evaluación de riesgos posterior muestre un cambio sustancial, y éstos se trasladen hacia un cuadrante de mayor impacto y probabilidad de ocurrencia.

Tres de las diez actividades, se encuentran como **riesgos de atención periódica** y para asegurar que estos riesgos mantengan una probabilidad relativamente baja y sean administrados por la institución adecuadamente, los sistemas de control interno correspondientes, deberán ser evaluados sobre la base de intervalos regulares de tiempo.

Dos de las diez actividades se encuentran como **riesgos de atención inmediata** que son clasificados como relevantes y de alta prioridad, por ser riesgos críticos que amenazan el logro de las metas y objetivos Institucionales y por lo tanto pueden ser significativos por su grado de impacto y alta probabilidad de ocurrencia, por lo que deben ser reducidos o eliminados con un adecuado balanceo de controles preventivos y detectivos.

En materia de la programación anual de metas de la MIR Federal FAETA, intervienen diversas instancias Federales y/o Estatales las cuales con base al Marco Jurídico aplicable deben intervenir, por lo cual, IVEA independientemente de la programación que cargue en SRFT se puede ver afectada, sin que necesariamente el control sea responsabilidad de esta Institución.

Este año, INEA ha comunicado que los compromisos adquiridos para incidir en los índices de rezago educativo, principalmente en alfabetización tiene como meta bajar la tasa de analfabetismo a nivel nacional a menos del 4%, por lo que las metas han sido incrementadas para el IVEA en un 262.29% en atención y 324.34% de usuarios que concluyen nivel, cuya principal problemática es, que a diferencia de un sistema escolarizado, no se cuenta con una estructura docente ni con planteles educativos propios; en su lugar, funciona gracias al apoyo solidario de la sociedad veracruzana, que facilita espacios para las asesorías y participa como voluntariado, recibiendo un subsidio para ofrecer orientación educativa, lo que dificulta los resultados que dependen de diversos factores externos que impactan directamente en la programación, no obstante, esta guía de control interno pretende mitigar algunos de los riesgos más inmediatos y sienta las bases para que cuando opere el SICI-COCODI pueda ser incluido para contribuir con el cumplimiento de los objetivos institucionales

IVEA

INSTITUTO VERACRUZANO
DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS

Av. Américas #270, Col. María Esther,
CP. 91033, Xalapa, Veracruz.
Tel. (228) 840 1935
Lada sin costo 800 999 4832
www.ivea.gob.mx